

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2017-MPLC/A

Quillabamba, 3 de marzo del 2017.

**VISTOS;** El Proveído emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, el Informe N° 093-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N°28411, el Informe N°047-2017-GATyDUR-MPLC del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Edwin Pilares Forton, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 093-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, remite opinión respecto de la propuesta de continuidad de proyectos de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 de los 02 proyectos de la citada gerencia;

Que, mediante Proveído se autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 los proyectos que se detallan en el informe N° 093-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que *“El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional”*; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: *“En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General”*;

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACIÓN AL PIM 2017** de la Municipalidad Provincial de La Convención, los siguientes proyectos de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural:

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2017-MPLC/A

COD SIAF	COD SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO EN CONTINUIDAD	PIM 2017
2291162	2291162	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, CUSCO	260,813.00
2222640	228217	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISOS DE OPERACION VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	326,136.00
<b>TOTAL:</b>			<b>S/586,949.00</b>

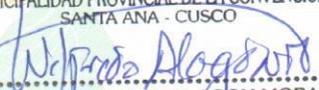
**Artículo Segundo.-** Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/586,949.00 (quinientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 nuevos soles), para la ejecución de los proyectos en continuidad de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

WAM/smrt.  
C.C. Alcaldía.  
c.c. S. Gral.  
c.c. G.M/DA.  
c.c. DPP/GATyDUR.  
c.c. Supervision.  
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864